

Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sobre los actos realizados en virtud de la delegación y autorización dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 10°.- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración deberá informar trimestralmente a la Oficina de Administración respecto de las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

Artículo 11°.- Las facultades señaladas en los Numerales 1.2 del Artículo 1° y 2.1 del Artículo 2° de la presente Resolución, serán ejercidas por la Gerencia General y la Oficina de Administración, respectivamente, hasta la conclusión de los contratos suscritos en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2018-EF, y la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 12°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

1841787-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00135-2019-SENACE/PE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 00200-2019-SENACE-PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 00326-2019-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de

contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM se aprobó el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019”, el cual tiene como objetivos específicos prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción, fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a tales actos y fortalecer la capacidad sancionadora frente a los mismos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2018-SENACE/CD del 13 de junio de 2018, se aprobó la Política Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, constituye el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el sistema de gestión antisoborno, la cual, en sus apartados 5.3.1 y 5.3.2, refiere que la Alta Dirección de cada entidad, debe tener la responsabilidad general en la implementación y el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno; y, asignar la función de cumplimiento antisoborno a la(s) persona(s) que tiene(n) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada;

Que, por Resolución Jefatural N° 035-2018-SENACE/JEF, del 13 de febrero de 2018, se designó al señor Orestes Benjamín Orrego Lezama, Asesor de Presidencia Ejecutiva del Senace, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace a partir del 26 de febrero de 2018;

Que, mediante el Expediente N° 04816-2019, del 17 de diciembre de 2019, el citado servidor presentó su renuncia al cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva con efectividad al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00134-2019-SENACE/PE, del 30 de diciembre de 2019, se acepta la renuncia del señor ORESTES BENJAMÍN ORREGO LEZAMA, al cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2019;

Que, a través del Memorando N° 00200-2019-SENACE-PE, del 26 de diciembre de 2019, la Presidencia Ejecutiva comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la renuncia del señor Orestes Benjamín Orrego Lezama, al cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva; y, por ende, da por concluida su designación como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, por lo que dispone que el señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoyá La Torre, Asesor de la Gerencia General, sea designado como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de visto, considera que resulta procedente emitir el acto resolutorio que deje sin efecto, a partir del día 31 de diciembre de 2019, la Resolución Jefatural N° 035-2018-SENACE/JEF, que designó al señor Orestes Benjamín Orrego Lezama como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace; y, a su vez, se designe, a partir del día 01 de enero de 2020, al señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoyá La Torre, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General del Senace;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema

Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 035-2018-SENACE/JEF, que designó al señor ORESTES BENJAMÍN ORREGO LEZAMA, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, siendo el último día en ejercicio de sus funciones el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2.- Designar, a partir del 01 de enero de 2020, al señor GUSTAVO MIGUEL EDUARDO GONZALEZ DE OTOYALA TORRE como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General.

Artículo 3.- El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, tiene la responsabilidad y autoridad para:

a. Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el Senace.

b. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas a la prevención del soborno.

c. Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno este conforme con los requisitos de la NTP-ISO 37001:2017 y aquellos establecidos por el Senace.

d. Informar, en las oportunidades que se requiera, sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno en el Senace al despacho de la Alta Dirección.

e. Informar sobre otras funciones de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno que le sean asignadas en el marco de lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los señores ORESTES BENJAMÍN ORREGO LEZAMA y GUSTAVO MIGUEL EDUARDO GONZALEZ DE OTOYALA TORRE, para conocimiento; y, a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional
de Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

1841925-1

Designan Jefa de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00136-2019-SENACE/PE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: La Carta s/n del 13 de diciembre de 2019 (Exp. N° 4773-2019); el Informe N° 00356-2019-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00750-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00324-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece en el literal k) del artículo 11 que corresponde al Jefe Institucional, ahora Presidente Ejecutivo, designar a los funcionarios de confianza y nombrar a sus servidores públicos;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, por Resolución Jefatural N° 033-2018-SENACE/JEF del 05 de febrero de 2018, se designó al señor Renzo Mauricio Segura Giurcovich como Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Senace, cargo considerado como Directivo superior de libre designación y remoción, según el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional, aprobado con Resolución Ministerial N° 016-2018-MINAM;

Que, con documento del 13 de diciembre de 2019 (Exp. N° 4773-2019), el señor Renzo Mauricio Segura Giurcovich comunica su renuncia al citado cargo;

Que, la Gerencia General, a través del Sistema de Gestión Documentaria-EVA dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos realicen las gestiones conforme al marco legal vigente en el marco de sus competencias;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 00356-2019-SENACE-GG-OA/RH del 30 de diciembre de 2019, señala que la designación temporal constituye una de las acciones de desplazamiento previstas para los servidores CAS, por lo que propone la designación temporal de la señora Catherine Ginette Gargurevich Calmet, como Jefa de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, en adición a sus funciones de Especialista I en Prensa y Relaciones Públicas, en tanto se encuentre vacante dicho cargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe del visto, ha opinado que resulta procedente emitir el acto resolutivo aceptando la renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, designándose temporalmente a la servidora propuesta a fin de garantizar la continuidad operativa de la referida Oficina;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por Decreto Legislativo N° 1394; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.